



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : YORDERE ALEXIS JIMENEZ VACA
Radicado : 2021-00969

En atención a la constancia secretarial de fecha 14 de julio de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **YORDER ALEXIS JIMENEZ VACA**, a la Dra. **ELIZABETH SOFIA MEDINA REYES** quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico sofiamedina.95@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**